

CONTRATO N° 15/2024

Entre la Municipalidad de Piribebuy, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 759 e/ Yegros-Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma OBD CONSTRUCCIONES con RUC 1589052-0, domiciliada en Cap. Caballero N° 1478 – Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Oscar Tomas Benítez Da Costa con CI N° 1.589.052 denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Reparación Del Caminero Del Paseo De La Memoria**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las **PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 15/2024 "REPARACION DEL CAMINERO DEL PASEO DE LA MEMORIA", conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.-----

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446204.-----

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento Licitación de Menor Cuantía N° 15/2024, convocado por la Municipalidad de Piribebuy según Resolución I.M. N° 7770/2024 de 25 de setiembre de 2024. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 8011/2024 de 22 de octubre de 2024.-----



Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy



Oscar Tomas Benítez Da Costa
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy



Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obras	Unidad	1,00	1.500.000	1.500.000
2	Replanteo de obra	m2	150,00	10.000	1.500.000
3	Desmante de puntales de madera 10x10	m2	150,00	26.000	3.900.000
4	Piso de rampa paseo de la memoria con chapa Antideslizante (Incluye pintura)	m2	150,00	570.000	85.500.000
5	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
TOTAL					93.900.000

El Monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes noventa y tres millones novecientos mil.-----

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de acta definitiva.-----

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de prestación de las bases de la convocatoria.-----

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Blas Benjamín Bernal Vega– Asesor Jurídico Interno.-----

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----




 Lic. Blas Benjamín Bernal Vega
 Secretario General
 Municipalidad de Piribebuy
 Ing. Oscar T. Benitez D.
 Cas. N° 2334
 MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA N° 759 ESQ. YEGROS - PIRIBEBUY - CORDILLERA - PARAGUAY - TELF: 0515-212202

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-----

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay al día 26 mes de octubre y año 2024.-----



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Ing. Oscar Tomas Benítez Da Costa

RUC: 1589052-0

OBD CONSTRUCCIONES

Ing. Oscar T. Benítez D.

Reg. N° 2.334